

Ayuda económica

PROPÓSITO: Detallar los requisitos y prácticas del hospital Seattle Children's Hospital con respecto a la prestación de asistencia económica.

POLÍTICA: El hospital Seattle Children's facilita atención médica adecuada para las necesidades especiales de los niños de hasta 21 años de edad que son residentes de Washington, Alaska, Montana o Idaho, independientemente de su capacidad de pago. A estos niños se les proporciona ayuda económica (atención médica caritativa) en base a las necesidades de la familia y los recursos del hospital. Seattle Children's ha establecido criterios para la prestación de ayuda económica de conformidad con las leyes aplicables, incluidos los requisitos del Capítulo 246-453 del Código Administrativo de Washington (WAC) y § 501(r) del Código de Rentas Internas y su normativa de implementación. Las decisiones de elegibilidad para recibir ayuda económica se toman sin tener en cuenta raza, color de la piel, religión (credo), sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen nacional (antepasados), discapacidad, edad, información genética, estado civil, ciudadanía, embarazo o maternidad, estado de veterano protegido ni cualquier otro estado protegido por leyes nacionales, federales, estatales o locales.

Seattle Children's acata la Ley Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo (Emergency Medical Treatment and Active Labor Act, EMTALA), y su normativa de implementación, que disponen que todos los pacientes que acudan para atención al departamento de emergencias serán evaluados y estabilizados, sin discriminación y sin tener en cuenta la edad, residencia o estado económico del paciente.

PROCEDIMIENTO:

I. Acceso a los servicios de emergencia:

- A. El acceso a los servicios de emergencia sin discriminación no se demorará ni negará sobre la base de la capacidad del individuo para pagar los servicios ni sobre la determinación de la cobertura del seguro de un individuo o su elegibilidad para recibir ayuda económica.

II. Alcance de la ayuda económica:

- A. **Definición** – A los efectos de esta política, la ayuda económica implica la concesión de una cancelación total o parcial de cualquier saldo restante después de la tramitación por un tercero para un paciente o una familia elegible. Los asesores financieros también pueden facilitar cotizaciones a pedido, asistencia con solicitudes para Medicaid y Plan de Seguro Médico Calificado (Qualified Health Plan, QHP) y la preparación de planes de pago a plazos sin intereses. Para comunicarse con un asesor financiero llame al (206) 987-3333.

- B. Cargos que la ayuda económica abarca: La ayuda económica se aplicará a los servicios de emergencia o los servicios necesarios por razones médicas apropiados como, por ejemplo, los servicios hospitalarios que dentro de lo razonable se calcula que sirven para diagnosticar, corregir, curar, aliviar o prevenir el empeoramiento de estados de salud potencialmente mortales o que causan sufrimiento o dolor, o que resulten en una enfermedad o dolencia, o puedan causar o agravar una discapacidad, o causar deformidad física o insuficiencia y para los cuales no hay otro tratamiento con la misma eficacia, más conservador, o considerablemente menos costoso o adecuado para la persona que solicita el servicio.
1. Los cargos por servicios que son electivos o estéticos no son elegibles para la ayuda económica. (Ver ejemplos en el APÉNDICE I)
 2. La ayuda económica no es un programa para financiar servicios que pueden ser prestados por un proveedor alternativo dentro de la red del seguro médico de un paciente y que no han sido aprobados por ese seguro para ser prestados por Seattle Children's.
- C. **Proveedores que la ayuda económica cubre:**
1. Proveedores para pacientes internados en Seattle Children's:
 - a. Cargos de las instalaciones del hospital Seattle Children's;
 - b. Los honorarios profesionales de los proveedores que trabajan para o tienen un contrato con el hospital Seattle Children's o el grupo médico Children's University Medical Group (CUMG) cuando CUMG cobra los servicios de hospitalización prestados en el hospital Seattle Children's o en un hospital de la comunidad; y
 - c. Los honorarios profesionales de los proveedores que trabajan para o tienen un contrato con el hospital Seattle Children's cuando Seattle Children's factura los servicios de hospitalización en Seattle Children's o en un hospital de la comunidad
 2. Proveedores para pacientes ambulatorios de Seattle Children's:
 - a. Cargos de las instalaciones de clínicas o del hospital Seattle Children's
 - b. Honorarios profesionales de los proveedores que trabajan para o tienen un contrato con CUMG cuando CUMG factura los servicios ambulatorios prestados en una clínica, departamento para pacientes ambulatorios o centro comunitario de Seattle Children's;
 - c. Honorarios profesionales de proveedores que trabajan para o tienen un contrato con el hospital Seattle Children's, cuando Seattle Children's factura los servicios ambulatorios prestados en una clínica, departamento para pacientes ambulatorios o centro comunitario de Seattle Children's;
 - d. Todos los servicios elegibles prestados por proveedores de Seattle Children's en la clínica Garfield High School Teen Clinic están cubiertos por la ayuda económica de conformidad con esta política sobre la base de ingresos presuntos de menores que dan su consentimiento para su propia atención médica.
 3. Proveedores que no están cubiertos:
 - a. Los proveedores de la comunidad que ejercen en Seattle Children's y que facturan sus propios honorarios deciden si concederán ayuda económica para sus propias facturas en consonancia con la política de ayuda económica de Seattle Children's. Consulte el Apéndice II para ver una lista de los proveedores de la comunidad que tienen

privilegios de admisión en Seattle Children's por nombre y especialidad que no observan las determinaciones de ayuda económica de Seattle Children's.

- D. **Duración** – La ayuda económica se concede generalmente en incrementos de seis meses, siempre y cuando la ayuda concedida para un incidente de atención médica de emergencia será aprobada sólo para las fechas de ese incidente de atención médica; y se pueden dar aprobaciones administrativas y presuntas para el período determinado por el aprobador. Los pacientes o partes responsables pueden volver a solicitar en cualquier momento.

III. Criterios de elegibilidad para ayuda económica:

Los pacientes deben cumplir **todos** los siguientes criterios para ser elegibles para la ayuda económica:

- A. **Residencia** – El paciente debe residir en Washington, Alaska, Montana o Idaho (la región "WAMI"). Los pacientes son considerados residentes de la Región WAMI sólo si, antes de comenzar el incidente de atención médica, su residencia principal ya se encontraba en uno de los estados de la región WAMI.
- Excepciones:**
1. Seattle Children's puede conceder la ayuda económica de duración limitada a pacientes que residen fuera de la región WAMI cuando dichos pacientes sufren la aparición inesperada de una enfermedad que es una emergencia.
 2. Los pacientes con trasplante de órgano sólido que residen en Oregon o Hawái son elegibles para ayuda económica debido a que estos estados forman parte de la región de trasplantes UNOS del hospital Seattle Children's Hospital.
 3. El Director Financiero o delegado podrá ejercer discreción para exentar del requisito de residencia, evaluando cada caso individualmente para situaciones en las que la atención médica sólo se consigue en Seattle Children's. Se prevé que esas exenciones rara vez se concederán.
- B. **Edad** – El paciente debe ser un niño. Para los propósitos de esta política, una persona bajo menor de 21 años de edad se considera ser un niño. **Excepciones:**
1. Los adultos que están en estudio o tratamiento en Seattle Children's para avanzar la atención médica de un paciente de Seattle Children's que es un niño (por ejemplo, pruebas de la presencia de tuberculosis o pruebas genéticas) tienen posibilidad de calificar para ayuda económica. Esto incluye a los adultos que reciben atención médica para una afección prenatal.
 2. Los pacientes mayores de 21 años de edad tienen posibilidad de calificar para ayuda económica cuando (a) han recibido la aprobación por exceso clínico (Clinical Overage Approval) para un tratamiento específico que es mejor recibirlo en Seattle Children's a través del proceso descrito en la política para **pacientes de 21 años o mayores** o (b) reciben una evaluación médica y/o atención médica para estabilización en el departamento de emergencias.
- C. **Financiación alternativa** – La ayuda económica de Seattle Children's es una fuente de financiación secundaria después de todas las otras opciones de financiación, incluidas, entre otras seguro médico individual o colectivo, programas del gobierno elegibles como los programas de Medicaid, responsabilidad civil de terceros o compensación de trabajadores, subvención de

fondos designados o fiduciarios o cualesquiera otras personas o entidades con la obligación de pagar por los servicios médicos.

Se requerirá que los pacientes que no cuenten con ninguna otra fuente de financiación, incluidos los pacientes que no tienen seguro o no tienen cobertura de seguro para los servicios prestados o por prestar, soliciten Medicaid antes de que se conceda la ayuda económica. Un paciente puede optar por comprar un plan de seguro médico calificado (QHP), si corresponde, en lugar de inscribirse en Medicaid. Los pacientes que se hayan inscrito en un grupo de intercambio cooperativo para gastos médicos se consideran no asegurados. Seattle Children's cuenta con asesores financieros para ayudar a las familias con el proceso de solicitud de Medicaid o con la solicitud de QHP. Los asesores financieros pueden exentar a alguien del requisito de solicitud de Medicaid si, por ejemplo, determinan durante su proceso de evaluación que un paciente no sería elegible para Medicaid. Seattle Children's se reserva el derecho de exigir confirmación escrita de que un paciente no es elegible para fuentes de financiación alternativas.

Si un paciente/familia tiene una objeción personal filosófica, religiosa o de otro tipo para solicitar Medicaid, el paciente/la familia puede describirla por escrito y se le podría otorgar la opción de ser económicamente responsable de una cantidad equivalente a lo que WA Medicaid le habría reembolsado a Seattle Children's antes de que la ayuda económica cubriera cualquier saldo restante. Se podría solicitar un depósito de dicha cantidad a las familias con ingresos de más del 200% del nivel federal de pobreza para los servicios que no sean de emergencia.

- D. **Ingresos**- Los pacientes podrían ser elegibles para recibir ayuda económica completa si el paciente o la parte responsable tiene un ingreso bruto familiar igual o inferior al 400% del nivel federal de pobreza ajustado según el tamaño de la familia. Si trabaja por cuenta propia, se utiliza la información de ingresos netos (después de descontar impuestos). La cantidad que una familia paga personalmente hacia las primas de seguros médicos para sus miembros niños se deducirá de los ingresos brutos de la familia antes de la valuación. Podría exigirse documentación de ingresos para verificar la información indicada en el formulario de solicitud, incluyendo talonarios de cheque y/o declaraciones de impuestos sobre la renta.

Las partes responsables con ingresos entre el 400% y el 599% del nivel federal de pobreza podrían ser elegibles para recibir ayuda económica parcial mediante la cual serían responsables de un porcentaje de la cantidad adeudada. En este caso son responsables de una parte del saldo pendiente y la ayuda económica de Seattle Children's cubre el saldo restante.

En los casos en que por lo demás una parte responsable calificaría para un descuento ya sea por no tener seguro o un descuento de empleado y también calificaría para ayuda económica parcial, la parte responsable sólo recibirá la ayuda económica parcial, que es el descuento más generoso. No se aplican múltiples descuentos a la misma cuenta.

- E. **Solicitud** – El paciente o su parte responsable debe presentar un formulario de solicitud, llenándolo en línea en www.seattlechildrens.org o imprimiéndolo desde el mismo sitio web y enviándolo por correo postal o por fax, como se indica en

dicho formulario, o llenando una solicitud en papel, la cual se puede obtener en cualquier recepción de Seattle Children's o por correo a través de un asesor financiero y enviándola por correo postal o por fax, como se indica en dicho formulario. Las solicitudes se pueden enviar antes de recibir los servicios, del tratamiento o después de recibir los servicios.

- F. **Elegibilidad presunta** - En los casos en que se puede suponer razonablemente que un paciente calificará para ayuda económica y cuando los procesos de solicitud estándar probablemente no se completarían debido a factores socioeconómicos o de otro tipo, el Director Médico, el Director de Finanzas o el Director Sénior del Ciclo de Ingresos de Seattle Children's, o su designado, pueden administrativamente autorizar que un paciente reciba ayuda económica sin recibir toda la información requerida. Además, cuando una familia incluye información adicional sobre su situación económica con su solicitud, esos mismos individuos pueden hacer una determinación administrativa de ayuda financiera usando esta información. Seattle Children's puede revisar la información pertinente y disponible al público sobre la situación económica de una familia, con excepción de su informe de crédito, en los casos en que la familia no responda a una factura por un importe adeudado y puede conceder ayuda económica presunta para el saldo pendiente partiendo de esta información. Toda la ayuda financiera concedida por suposición sólo se aplicará a los saldos ya adeudados.

IV. Proceso de determinación de asistencia financiera:

- A. **Documentación** – Toda la información relacionada con la solicitud se mantendrá confidencial. La determinación de elegibilidad la hará el Departamento de Servicios Administrativos en un plazo de catorce (14) días de la recepción de toda la información requerida. Seattle Children's no iniciará medidas extraordinarias de cobro durante el proceso de revisión de la solicitud.
1. **Aprobaciones** – Se enviará a la parte que solicite ayuda económica una carta para comunicarle la aprobación de la ayuda económica y el período de elegibilidad aplicable.
 2. **Pendiente** – En el caso de que se reciba información incompleta en la solicitud o si un paciente/ una familia sin seguro no ha completado el proceso de elegibilidad de Medicaid, se le enviará una carta a la parte que solicitó la ayuda económica para informarle por qué la solicitud está en estado Pendiente. Si no se recibe información de respuesta dentro de los 14 días siguientes a dicha notificación, se denegará la solicitud.
 3. **Denegaciones** – En el caso de que Seattle Children's determine que un paciente no es elegible para la ayuda económica, se le enviará al solicitante una denegación por escrito que incluirá las razones de la denegación, la fecha de la decisión y las instrucciones para la apelación o reconsideración.
 4. **Apelaciones** - El solicitante puede apelar una denegación de elegibilidad para ayuda económica entregando información adicional sobre los ingresos, el número de integrantes, otras deudas u otros factores pertinentes de la familia al Director Sénior del Ciclo de Ingresos dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación. El Director Sénior del Ciclo de Ingresos revisará todas las apelaciones para la determinación final. Si esta determinación final afirma la anterior denegación de asistencia económica, se enviará notificación por escrito a la parte responsable y al Departamento de Salud de conformidad con la ley estatal.

En el caso de que un paciente/una familia u otra persona responsable haga un pago hacia los servicios hospitalarios necesarios por razones médicas y posteriormente se determina que el paciente/la familia ha cumplido con los criterios de ayuda económica, los pagos que se aplicaron a los servicios de las instalaciones en los 90 días anteriores a la determinación de elegibilidad se aplicarán primero a otros saldos pendientes y todos los fondos restantes se le reembolsarán en un plazo de treinta (30) días. Los pagos aplicados a servicios profesionales no se reembolsarán.

En el caso de que a un paciente/una familia se le niegue la elegibilidad para ayuda económica y no tenga ninguna tercera fuente de financiación o descuento, se aplicará automáticamente un descuento del 25% a los cargos del paciente. Al paciente o responsable no se le facturan los cargos completos. Este nivel de descuento es igual o mayor que el descuento medio negociado con todos los principales pagadores ajenos a Medicaid.

B. Ayuda económica parcial (escala móvil):

Cuando una parte responsable califica para ayuda económica parcial (escala móvil), Seattle Children's no le cobrará al paciente más de la cantidad media pagada por todos los pagadores (Medicare, Medicaid y pagadores comerciales) durante el último año fiscal completo del hospital. Esto también se llama las "cantidades que generalmente se facturan" (AGB en inglés).

Consulte el Apéndice III para la cantidad máxima actual de la obligación económica bajo ayuda económica parcial.

V. Comunicaciones al público:

La información sobre la política de ayuda económica de Seattle Children's se hace pública de la siguiente manera:

- A. Aviso público/interpretación – Se pone un aviso en todas los lugares principales de recepción en inglés, español, vietnamita, ruso y somalí. Además, la política de ayuda económica de Seattle Children's, un resumen en lenguaje sencillo de la política de ayuda económica y el formulario de solicitud de ayuda económica en estos mismos idiomas se publica en el sitio web en www.seattlechildrens.org. En el sitio web se ofrece una opción para traducir cualquier o todos estos documentos a cualquier otro idioma que se habla en la comunidad en un plazo de 7-10 días.
- B. Notificación individual – Seattle Children's pondrá al alcance de toda persona que sea atendida por un centro de atención de Seattle Children's información sobre la ayuda económica. Hay formularios de solicitud impresos en inglés, español, vietnamita, ruso o somalí en todas las recepciones de Seattle Children's.
- C. Asesores financieros – Los asesores financieros, que tienen acceso a servicios de interpretación para idiomas aparte del inglés, atienden en persona y por teléfono (206-987-3333) para ayudar a llenar la solicitud.
- D. Facturas del paciente – Cada factura enviada a una familia, incluida la primera factura después del alta, contiene información escrita sobre la disponibilidad de ayuda económica y el número telefónico para obtener más ayuda.

Revisado por: Lori Kapp, Directora de Operaciones del Ciclo de Ingresos
Jodi Long, Abogada General Asociada
Kelly Wallace, Vicepresidente Sénior y Director de Finanzas
Lisa Hayward, Vicepresidente Sénior & Abogada General

Enmendado por: Suzanne Vanderwerff, Directora Sénior del Ciclo de Ingresos

Aprobado por el Departamento de Salud del Estado de Washington: 04/05/10, 11/12, 03/13, 05/16

APROBADO POR: Cindy Gazecki, Vicepresidente Sénior de Operaciones del Hospital

REVISADO: 11/12, 03/13

ENMENDADO: 05/00, 01/05, 07/05, 08/06, 04/10, 11/12, 03/13, 05/16

Otras palabras clave: Caridad, atención médica gratuita, facturación a pacientes, no compensado

APÉNDICE I:

Los servicios que Seattle Children's ha determinado que son electivos o estéticos y, por tanto, no son elegibles para la ayuda económica incluyen, entre otros:

1. Servicios de ortodoncia para maloclusiones en la ausencia de una afección médica subyacente
2. Los adultos que desean pruebas genéticas para determinar si la existencia de una afección genética podría ser transmitida a los hijos futuros O pruebas genéticas de un paciente cuando las pruebas no facilitarán información que aporte al plan de atención médica del paciente
3. El procedimiento de remodelación estética de orejas Earwell
4. Cirugía con láser realizada sólo con fines estéticos
5. La otoplastia para fines estéticos
6. El reemplazo de retenedores dentales extraviados
7. Programas/clases electivos para salud mental

APÉNDICE II:

Los proveedores comunitarios con privilegios de admisión que facturan sus honorarios por servicios prestados en Seattle Children's desde su propio consultorio y quienes no otorguen ayuda económica acorde con las determinaciones de Seattle Children's a sus propias cuentas, se enumeran a continuación.

Un proveedor con un asterisco es quien trabaja para o tiene un contrato con Seattle Children's y también remite a pacientes de su consultorio en la comunidad para recibir servicios en Seattle Children's. La ayuda económica se concede únicamente cuando se atienden a pacientes como empleado o contratista del hospital Seattle Children's.

Esta lista está sujeta a cambios trimestrales y se actualiza en www.seattlechildrens.org.

Nombre del consultorio o proveedor
Allegro Pediatrics
Dr. Senait Abraham Sea Mar Medical Clinic
Dr. David Atherton Dentistry for Children & Adolescents
Dr. Molly Capron Neighborcare - Columbia City
Dr. Felix Chu The Polyclinic - First Hill
Dr. Daniel Downey Downey Plastic Surgery
Dr. Mary Farrington Virginia Mason Medical Center
Dr. Julie Francis Eastside Dermatology Inc.
Dr. Heather Henne Neighborcare - Columbia City
Dr. Robin Hornung Everett Clinic
Dr. Shayan Irani Virginia Mason Medical Center
Dr. David Jeong Virginia Mason Medical Center*
Dr. Neil Kaneshiro Woodinville Pediatrics
Dr. Richard Kozarek Virginia Mason Medical Center
Dr. Thomas Lenart Children's Eye Doctors
Dr. John Liu Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Sally Sue Lombardi Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Kimberly McDermott Neighborcare - Columbia City
Dr. Craig Murakami Virginia Mason Medical Center
Dr. Michael Nuara Virginia Mason Medical Center
Dr. Hee-Jung Park Virginia Mason Medical Center
Dr. Mary Pew Neighborcare - Meridian*
Dr. Donna Quinby Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Seth Schwartz Virginia Mason Medical Center
Dr. Peter Shelley Federal Way Eye & Laser Center
Dr. Jessica Tarantino ABCD, Inc.
Dr. Cornelius Van Niel Sea Mar Comm Health Center
Dr. Michael Whelan Sound Surgery*
Dr. Bryan Williams Seattle Special Care Dentistry*
Dr. Dali Wu Sea Mar Comm Health Center

APÉNDICE III

A partir del fin del año fiscal 2015, la cantidad máxima que se le cobrará a un paciente con la ayuda financiera parcial es el 50%. El promedio general facturado o AGB para el año fiscal 2015 para todos los pagadares fue del 51%.